

des, por lo que se adapta a los condicionantes ambientales requeridos en esta zona.

El bombeo del Favat impulsará un caudal de 1 m³/s. Se sitúa aguas abajo del bombeo de Bassals, zona en la que confluyen numerosas acequias (acequia de la Villa, acequia de Serrano, Reguerot de Busquets etc.) y donde se concentran las escorrentías que se desea reutilizar.

En consecuencia y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Valencia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón n.º 30 6.º D, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 14 de junio de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

39.834/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de Proyecto Informativo de la Desaladora de Oropesa del Mar y Obras Complementarias (Castellón) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La «Desaladora de Oropesa del Mar y sus obras complementarias», incluida en la actuación de «Desarrollo de programas para captación de aguas subterráneas y desalación para abastecimiento y regadíos en Castellón», está declarada de interés general y de ejecución prioritaria y urgente por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Las actuaciones incluidas en el proyecto informativo de la «Desaladora de Oropesa del Mar y obras complementarias» afectan a los términos municipales de Oropesa del Mar y Cabanes en la provincia de Castellón.

El objeto del presente Proyecto Informativo es la definición y valoración de las obras de una planta desaladora de agua de mar por ósmosis inversa, así como de sus correspondientes conducciones de distribución para satisfacer el incremento de la demanda que se producirá en Oropesa y Cabanes a corto y medio plazo. La capacidad de la instalación es de 65.000 m³/día en 1.ª fase con 8 líneas de producción, ampliable a 130.000 m³/día en una 2.ª fase.

El proyecto informativo prevé las obras de toma de agua de mar, las conducciones de agua bruta a planta, el sistema de evacuación de la salmuera de rechazo y las acometidas eléctricas para el caudal máximo en 2.ª fase. El equipamiento electromecánico corresponde a la 1.ª fase reducida a 6 líneas, que permite una mejor acomodación inicial de la capacidad de producción a la demanda.

Tanto el sistema de desalación como la configuración y distribución de las líneas de tratamiento se han diseñado para optimizar el rendimiento de agua desalada y al mismo tiempo permitir un aprovechamiento energético en la misma planta, utilizando el agua de rechazo a alta presión para crear energía eléctrica que reduzca los costes eléctricos.

La línea de tratamiento consta de los siguientes procesos: captación mediante toma directa, bombeo del agua de mar a la planta, planta de tratamiento (pretratamiento físico-químico, ósmosis inversa, postratamiento, y bombeo a los diferentes puntos de consumo), evacuación de la salmuera de rechazo mediante emisario submarino con batería de difusores y servicios auxiliares.

En consecuencia, y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Castellón, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón n.º 30 6.º D, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 14 de junio de 2006.—Juan José Moragues Terrades, Presidente.

39.835/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la Reutilización de las Aguas Residuales Depuradas de Albufera Sur y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La actuación «Reutilización de las Aguas Residuales Depuradas de Albufera Sur» fue declarada de interés general así como actuación prioritaria y urgente en el Real Decreto Ley 2/2004 y posteriormente, con la misma prioridad, en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional. El desarrollo de estas actuaciones se materializa mediante el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua).

Entre las conclusiones del «Estudio para el Desarrollo Sostenible de L'Albufera» (2004) desarrollado por el Ministerio de Medio Ambiente destacan:

L'Albufera es un lago hipertrófico que se encuentra lejos de su buen estado ecológico.

L'Albufera necesita un caudal de agua limpia para revertir el estado actual de dominio del fitoplancton y rehabilitar un estado con aguas claras dominado por vegetación acuática. Es esencial para ello reducir las entradas de nutrientes al lago asegurando los aportes hídricos necesarios. Flujos adecuados con tiempos de renovación suficientes permitirían el desarrollo de poblaciones estables de cladóceros de tamaño grande que resultan claves por su papel filtrador en el buen funcionamiento ecológico de los ecosistemas.

Dando continuidad a este Estudio, el Ministerio de Medio Ambiente presentó durante el año 2004 el Programa A.G.U.A. Albufera: Plan de Acción Inmediata, que tiene por finalidad la rehabilitación de los ecosistemas de L'Albufera de Valencia.

Este objetivo requiere un conjunto combinado de actuaciones para aportar agua limpia a L'Albufera, subsanar las deficiencias en las infraestructuras de saneamiento y depuración, controlar los procesos de aterramientos al lago e implantar una red de estaciones de control bio-

lógico, físico-químico e hidromorfológico extendida a la totalidad de los ecosistemas del Parque Natural en relación con el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

De forma más concreta, uno de los objetivos principales es recuperar la calidad ecológica de los años sesenta en el lago de L'Albufera, entendiendo al mismo tiempo que las condiciones de contorno son ahora muy diferentes. En esencia, se trata de revertir el estado actual de aguas turbias y dominado por el fitoplancton, para pasar a un estado estable de aguas claras dominado por la vegetación acuática. De entre las actuaciones incluidas en el Plan de Acción Inmediata, el Ministerio de Medio Ambiente ha encomendado a la sociedad estatal Aguas de las Cuenas Mediterráneas (ACUAMED) el desarrollo de la «Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera».

La actuación «Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur» se encuentra dentro del Plan de Acción Inmediata, en el Capítulo «Recuperación de la calidad de los aportes hídricos», y dentro del subprograma «Rehabilitación del Lago y el Marjal».

La actuación tiene objetivos múltiples que pueden resumirse en los dos puntos siguientes:

A) Reutilizar de forma eficiente los efluentes de la E.D.A.R. de Albufera Sur para el regadío.

B) Mejorar en calidad y cantidad las aportaciones hídricas al lago de L'Albufera de Valencia y al marjal circundante.

Las obras proyectadas se estructuran en las siguientes actuaciones:

A) Mejora del tratamiento de la E.D.A.R. de Albufera Sur: La mejora de la EDAR de Albufera Sur consiste en un tratamiento terciario estimado para un volumen de 34.000 m³/día. Las características y calidad final del efluente del tratamiento terciario estarán en función del destino final de la reutilización, siendo esta la reutilización para riego y el vertido a filtro verde y posterior reutilización ecológica en la Albufera.

B) Impulsión y balsa de almacenamiento diario para reutilización agrícola: la conducción de reutilización agrícola tiene una longitud total de 2.166 m, parte del depósito de almacenamiento de 12.000 m³ (incluido en la actuación de mejora de la EDAR) y finaliza en una balsa de regulación de 17.000 m³ diseñada junto a la Fesa Benifaíó de la Acequia Real del Júcar. Se ha diseñado con tubería de poliéster centrifugado de diámetro 800 mm.

C) Impulsión para reutilización ecológica y filtro verde: La conducción de reutilización ecológica, con una longitud total de 7.608 m, parte del depósito de almacenamiento de 3.000 m³ (incluido en la actuación de mejora de la EDAR) y finaliza en un filtro verde situado en el Tancat de Milia, un tancat bajo localizado en la zona sureste del lago de L'Albufera y ocupará unas 30 ha. Su función es la de mejorar todavía más la calidad del agua, eliminando nutrientes y renaturalizando el agua antes de su incorporación al lago de L'Albufera.

La actuación «Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur» afecta a los términos municipales de Almussafes, Sollana y Benifaíó, en la provincia de Valencia.

En consecuencia y durante veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Valencia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón 30-6.º-D.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 15 de junio de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.